madriddigital
Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Ref [redacted]

Comunidad de Madrid | CONSEJERÍA DE DIGITALIZACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original

NÚMERO: **595 / 2026**

Unidad Administrativa
Área de Gestión de la Contratación

Exp.: ECON/000061/2026

Resolución de la *Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*, en el expediente de contratación denominado: "**MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN PANDORA FMS PARA SU USO EN MADRID DIGITAL**"

De conformidad con lo que establece la *Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el *Artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*,

RESUELVO

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y examinada, en fecha 18 de septiembre de 2026, la documentación administrativa aportada por la empresa **Pandora FMS S.L.U.**, en el expediente de contratación del **servicio** denominado "**MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DEL SOFTWARE DE MONITORIZACIÓN PANDORA FMS PARA SU USO EN MADRID DIGITAL**",

- A la vista del examen efectuado de la documentación aportada por la empresa, requerir a la empresa **Pandora FMS S.L.U.**, para que proceda a la subsanación de los siguientes defectos u omisiones observados en la documentación presentada:

  En el Anexo III al Pliego de Cláusulas Administrativas, en el apartado *Empleo de personas con discapacidad e igualdad de mujeres y hombres*, se indica que, de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad en un 2 %, al menos, de la plantilla de la empresa, si ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, de acuerdo con el Artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.

  Asimismo, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva.

  En la declaración presentada por la empresa no se señala este apartado. Deberán aportar la declaración señalando dicho compromiso.

- Conceder un plazo hasta las 23:59 h. del día **28 de septiembre de 2026** para la aportación de esta documentación, mediante la presentación de la documentación requerida por medios electrónicos, a través de (https://gestiona7.madrid.org/carpetaciudadana/), en la opción **Cuenta Digital** - "Mis Gestiones" - Aportación de Documentos a expediente, dirigido a:

  Destinatario: Área de Gestión de la Contratación de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma
LA CONSEJERA- DELEGADA

Firmado digitalmente por: ELENA LIRIA FERNÁNDEZ - [redacted]
Fecha: 2026.09.23 21:06

[redacted]

La autenticidad de este documento se puede compr
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació